

= ACTA N° 367/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.624/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00437. SOFÍA FRANCO.

SOLICITA APOYO EN TRANSPORTE PARA TRASLADO DE SU HIJA A LICEO DE

CARDAL. VISTO: La solicitud presentada por la Señora Sofía FRANCO, solicitando

apoyo de transporte de su hija, desde CARRETA QUEMADA al Liceo de CARDAL, y el

informe de la Secretaría de Desarrollo Social en actuación N° 1. RESULTANDO: Que el

tramo no fue contemplado en la Licitación General para traslado de estudiantes a Centros

de Estudio. ATENTO: A la normativa vigente, y a lo informado por los Departamentos de

Hacienda y Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

FACULTAR al Departamento de Abastecimientos, a realizar un llamado a Compra Directa

para adjudicar el servicio de traslado de la estudiante de referencia, desde CARRETA

QUEMADA al Liceo de CARDAL, según detalle que consta en la solicitud anexa a

actuación N° 1. 2) COMETER al Departamento de Abastecimientos a realizar las gestiones

administrativas correspondientes, a fin de incluir a la estudiante y su recorrido, al llamado

a Licitación Pública que se encuentra en proceso para el presente año lectivo. 3) PASE a

sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4) CUMPLIDO, de conformidad,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.625/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00493. UNIDAD

EJECUTIVA. ESTABLECER HORARIO DE INVIERNO PARA LAS DEPENDENCIAS

ADMINISTRATIVAS DE ESTA INTENDENCIA. La necesidad de establecer el horario de funcionamiento de las dependencias administrativas de la Intendencia, en la temporada de invierno. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ESTABLECER con motivo de la temporada de invierno el cambio de horario de funcionamiento de las oficinas administrativas de la Comuna, a partir del día 11 de marzo del año en curso, el cual será de 10.00 a 16:00 horas, siendo el horario de atención al público de 10:15 a 15:30 hs. 2) PASE a la Dirección General de Administración a fin de librar las comunicaciones internas de rigor. 3) CUMPLIDO, siga a la Unidad de Comunicaciones, Unidad de Descentralización y Municipios. 4) ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.626/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00345. FABIÁN CABRERA. SOLICITA SER EXONERADO DE LA CUOTA DE PISCINA YA QUE DEBE ASISTIR POR INDICACIÓN MÉDICA. VISTO: La solicitud de beca presentada por el Señor Fabián CABRERA, con el fin de asistir a los cursos de natación que se imparten en Piscina Climatizada de esta ciudad. ATENTO: Que de acuerdo a lo establecido por Decretos 3/96 y 22/06 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, el mismo cuenta con los requisitos imprescindibles allí exigidos, en cuanto a exoneración de la cuota y tasas que gravan la gestión de ficha médica por asistencia a la Piscina Departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORÍZASE al Señor Fabián CABRERA, a concurrir a la Piscina Departamental, los días y horarios a coordinarse con el Área Acuática, exonerándosele del pago de tasas que gravan la gestión y expedición de ficha médica y cuota por asistencia por el ejercicio 2024, exceptuándose cursos de verano. 2) PASE para su notificación a la División Administración Documental.

3) SIGA luego a la Oficina de Relaciones Públicas y Área Acuática, para su registro y demás efectos. 4) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Centro Médico, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.627/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01593. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL JOVEN LAUTARO AMARO GARCÍA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Señor Lautaro AMARO para cumplir 80 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de extensión cultural en la totalidad del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 8519/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.628/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00810. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA INTENDENCIA DE FLORIDA Y EL MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA. MOTIVO: DONACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA AL

MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA PARA ACCIONES EN EL DEPARTAMENTO. ATENTO: Al acuerdo de cooperación suscrito entre esta Intendencia y el Movimiento de la Juventud Agraria, a lo establecido en el Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 5/2021 y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Patente de Rodados por el presente ejercicio, los vehículos matriculas Nos. OAC 6293, OAC 5468 y OAC 8467, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 5/2021. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADOS los interesados archívese.=

RESOLUCIÓN N° 8.629/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00443. SANTIAGO LEMA. SOLICITA TOLERANCIA DEL PADRÓN N° 2626 MANZANA N° 202 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por el Señor Santiago LEMA solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 2626, manzana N° 202 de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación N° 4 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N° 2626, manzana N° 202 de SARANDÍ GRANDE, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 43/2018. 2) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar al interesado. 3) CON anotaciones del Departamento

de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.630/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00430. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. PADRES DE ALUMNOS DE GOÑI, QUE CONCURREN A SARANDÍ GRANDE A CURSAR ESTUDIOS SOLICITAN TRANSPORTE (TURNO MATUTINO). VISTO: La gestión iniciada por padres de estudiantes de GOÑI que concurren a centros de estudios en la ciudad de SARANDÍ GRANDE, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos al centro educativo. RESULTANDO: Que la situación no se encuentra comprendida dentro del Convenio vigente con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. CONSIDERANDO: Que ha sido propósito de la presente Administración brindar igualdad de oportunidades, por razones de equidad y justicia. ATENTO: A los antecedentes, y conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Abastecimientos, a realizar un llamado a Compra Directa con el fin de adjudicar el servicio de traslado de los estudiantes referenciados, por el tramo GOÑI - SARANDÍ GRANDE y viceversa, por el período marzo – diciembre 2024. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3) CUMPLIDO y con el correspondiente informe reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 8.631/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00080. DESARROLLO SOCIAL. COMISIÓN DE BECAS 2024. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, por el cual solicita sea conformada la Comisión Departamental de Becas Estudiantiles, la que entre otros, como es habitual, es integrada

por representantes de los diferentes Partidos Políticos. ATENTO: A la respuesta dada a través de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA que se adjunta en actuación N° 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que la Comisión Departamental de Becas Estudiantiles esté integrada por el Señor Director General del Departamento de Desarrollo Social Luis OLIVA, por los representantes del Partido Nacional, Señoras/es. Edilas/es Beatriz VIDAL y Sonia CASTRO, como titular y suplente respectivamente; por el Partido Colorado, Sras. Edilas Silvana OJEDA y Angélica FIGUEROA, como titular y suplente respectivamente; por el Partido Frente Amplio Señoras Edilas Alix DELUCA como titular. 2) PASE para su conocimiento y registro al Departamento de Desarrollo Social. 3) CON conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.632/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00452. JUAN IGNACIO CHEDID. SOLICITUD APOYO TRASLADO. VISTO: La gestión iniciada por el Señor José Ignacio CHEDID, solicitando apoyo económico con el fin de trasladar a su hijo Juan Ignacio a la ciudad de MONTEVIDEO, a fin de recibir atención especializada. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo informado por el Área de Inclusión – Departamento de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración destinada al Señor José Ignacio CHEDID, consistente en una partida económica mensual equivalente a \$ 2.000.-, por el período marzo – diciembre 2024, como contribución de esta Intendencia en el tratamiento de rehabilitación que recibe el niño Juan Ignacio CHEDID en la ciudad de MONTEVIDEO. 2) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar al interesado. 3) CON anotaciones del Departamento

de Hacienda y Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.633/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00279. FLORIDA HIGH

SCHOOL SRL. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 20.536 URBANO.

VISTO: La solicitud de exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón 20536 de FLORIDA propiedad del HIGH SCHOOL, los antecedentes al respecto, la documentación agregada y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República. El INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE a FLORIDA HIGH SCHOOL del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del padrón N° 20536 de FLORIDA de su propiedad, hasta el presente ejercicio, atento a lo previsto en artículo 69 de la Constitución de la República, debiéndose abonar las tasas correspondientes, y presentar anualmente la documentación acreditante para continuar gozando de la exoneración impositiva. 2) PASE para su notificación a División Administración Documental. 3) SIGA luego a registro del Departamento de Hacienda, y cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.634/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01928. DIRECCIÓN

RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL N° 2989

CÓDIGO MUNICIPAL 35.239. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos

vinculados al Padrón Rural N° 2989 y lo dictaminado por Resolución N° 2.969/21,

contenida en actuación N° 21. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en

actuación N° 30. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el pago

de los honorarios al Doctor Juan José MARTÍNEZ MERCADAL, los cuales ascienden a

30 U.R., por concepto de honorarios provisorios del defensor de oficio, designado en los

autos "INTENDENCIA DE FLORIDA C/SOSA ROMERO, Esmelda Wile, JUICIO EJECUTIVO", IUE 261-12/2022. 2) PASE a la Asesoría Jurídica efectos de solicitarle al defensor que presente toda la documentación requerida para el pago. 3) CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO, de conformidad, con lo solicitado por Asesoría Jurídica en actuación N° 30, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.635/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00515. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría, se han efectuado diversas contrataciones de horas de servicio de pala cargadora, sin licitación las cuales superan el monto autorizado para la Compra Directa, configurando fraccionamiento del gasto, habiéndose autorizado el gasto con posterioridad a la prestación del servicio. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF, la Señora Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto dispuesto por la FACTURA DE COMPRA NO STOCK la N° 2023 4537 de fecha 31 de mayo de 2023 por la cual se dispone el pago de la factura N° 347 a la firma Guzmán RODRÍGUEZ. CONSIDERANDO: Que es prioritario para la Administración promover condiciones de higiene ambiental siendo muy satisfactorio el servicio que presta la empresa de referencia. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto

observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.636/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00439. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EN AUTOS BOTTA PINTOS GRISELDA ARIOMA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IUE N° 492 – 613/2021, SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE ÁREA RURAL DEL PADRÓN N° 3973. VISTO: Que el JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL FLORIDA, solicito mediante Oficio N° 33/2024, información a esta Comuna. ATENTO: A lo informado por División Agrimensura, en su actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE Oficio al JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL FLORIDA, remitiéndose la información solicitada por esa Sede, provista por el División Agrimensura, de acuerdo a lo detallado en el atento, remitiéndose dicha actuación. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese, sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 8.637/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00169. ÁLVARO RIVA REY. ENCOMENDAR A CAMILA GONZÁLEZ FICHA N° 11.6387 TAREAS DE JEFATURA ADMINISTRATIVAS EN EL HIPÓDROMO PARQUE IRINEO LEGUISAMO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante Resolución N° 8604/24 de fecha 2 de febrero de 2024, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del escalafón Administrativo a la funcionaria Señora Camila GONZÁLEZ, dependiente del Hipódromo IRINEO LEGUISAMO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no

existen vacantes en el cargo y grado otorgado en el Programa de afectación.

CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza el funcionario, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso en una nueva instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 8.638/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00528. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA HORAS EXTRAS. VISTO: La orden de pago tipo S y J 2024 1316 de fecha 23 de febrero de 2024 correspondiente al pago de sueldos que incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. RESULTANDO: Que en virtud de lo expuesto, la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que por razones de Servicio, resultó necesaria la realización de horas extra extraordinarias, las que deben ser remuneradas según corresponde, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.639/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00485. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 3292791 a la firma FIVISA (repuestos); factura N° 303 a la firma ERONAL S.A. (triturado residuos). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos pertenecen al 2023 se imputaron en el presente ejercicio. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la liquidación de compromisos contraídos oportunamente destinados al cumplimiento de los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.640/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00370. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. RECAMBIO DE LUMINARIAS. VISTO: Que esta Administración tiene dentro de sus principales objetivos la mejora del servicio de

Alumbrado Público a través del recambio de luminarias. RESULTANDO: I) Que el diagnóstico arroja claramente que esta mejora y recambio de tecnología es necesaria y oportuna desde el punto de vista de la mejora en la calidad de vida de los contribuyentes, desde los aspectos urbanísticos y de percepción de la seguridad, y como avance tecnológico energéticamente eficiente. II) Que la justificación del objeto y el proceso administrativo elegido originalmente fueron los que se constatan en el Expediente 2018-86-001-04406. III) Que no obstante, a pesar del correcto proceso realizado y las distintas instancias aclaratorias por parte del Ejecutivo Departamental y su equipo, al recibirse la negativa de la Junta Departamental, la Administración ha buscado otros mecanismos de para poder cumplir, al menos en parte, con los objetivos trazados en el Programa de Gobierno. CONSIDERANDO: I) Que en tal sentido, se ha solicitado a la empresa ENCENGEN S.A., cuya oferta fue la más favorable para la Intendencia en la Licitación Pública N°10/2022 (contenida en el citado Expediente), que presentase una propuesta para el suministro de 2000 luminarias LED. II) Que esta propuesta cumple desde el punto de vista técnico con los requisitos establecidos originalmente para este proyecto y por ende son de interés para la Administración. III) Que la Dirección General de Obras en actuación N°. 1, solicita al Ejecutivo la posibilidad de establecer un contrato de Remuneración por desempeño con la empresa ENCENGEN S.A., acorde a la propuesta anexa, amparándose en el Artículo 33, Literal D, numeral 36 del TOCAF. IV) Que en actuación N°. 2, la Asesoría Jurídica expresa que “no se tienen objeciones a la iniciativa plasmada del Director General sobre la compra de luminaria en base a la normativa referenciada. Existen antecedentes (expediente 04665/2012) por los que se adquirió luminaria bajo dicha

modalidad...” y lo expresado por la Asesoría Notarial en actuación N°. 3. ATENTO: A lo previsto por los artículos 33 literal D numeral 36 y artículo 79 del TOCAF, textos incorporados por la Ley N°. 18.597 (Ley de Eficiencia Energética), por sus artículos 25 y 26 y normas concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Plan de Eficiencia descrito ut-supra, disponiéndose la suscripción de Contrato Remunerado por Desempeño con la empresa ENCENGEN S.A, acorde a la propuesta anexa a actuación N° 1, amparándose en el Artículo 33, Literal D, numeral 3,06 del TOCAF, condicionado su validez a la aprobación del Tribunal de Cuentas de la República y de acuerdo a lo expresado en actuación N° 6 por el Departamento de Recursos Externos – Planificación y Presupuesto. 2) PASE a la Asesoría Notarial a sus efectos, con posterior remisión a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúe a sus efectos y conocimiento a los Departamentos de Hacienda, Obras y Logística y Coordinación de Áreas Externas. 4) ESTANDO de conformidad, resérvese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 8.641/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00050. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante Resolución N° 8565/24 de fecha 14 de febrero de 2024, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del escalafón Servicios Auxiliares al funcionario Señor Matías GALLERO dependiente de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado otorgado en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que el grado otorgado

se corresponde con las tareas que efectivamente realiza el funcionario, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso en una nueva instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====  
RESOLUCIÓN N° 8.642/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02561. ÁREA ACUÁTICA PISCINA DEPARTAMENTAL. SOLICITUD DE GUARDAVIDAS Y PROFESORES TEMPORADA 2023 – 2024. VISTO: La observación de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante la Resolución N° 8564/24 de fecha 15 de febrero de 2024, por la cual se acepta la renuncia del guardavidas y se contrata al siguiente aspirante en la lista de prelación en el Grado 6 del Escalafón Docente, percibiendo las compensaciones establecidas, motivada en que no existen vacantes en el cargo y grado para la contratación, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la contratación es por el período estival y la seguridad de la población, y la normativa vigente, ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a las mencionadas Resoluciones. =====

RESOLUCIÓN N° 8.643/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03346. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DECRETO N° 44/23 SOBRE USO DE ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS DE ESTRUENDO EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) DESIGNAR a la Doctora Adriana BRUNO y el funcionario Señor Cono MARTÍNEZ, a fin de gestionar la reglamentación respecto al Decreto N° 44/2023 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. 2) CON conocimiento y notificación del Departamento de Salud y Gestión Ambiental pase a la Asesoría Jurídica donde se reservará. =====

RESOLUCIÓN N° 8.644/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01814. DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD PROFESOR PARA ASOCIACIÓN DOWN FLORIDA. VISTO: El planteo realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, solicitando se contrate al Licenciado en Educación Física Leonardo TORRES en modalidad “hora docente”, para desarrollar actividades deportivas con un grupo de jóvenes con SÍNDROME DE DOWN. CONSIDERANDO: Que el docente cuenta con preparación específica y experiencia en la materia. ATENTO: A lo establecido por el artículo 6to. del Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 23/07, modificación presupuestal 2008 – 2009 y al informe de la Dirección General de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR en modalidad de “hora docente” al Licenciada en

Educación Física Leonardo TORRES, para desarrollar las actividades de referencia con una carga horaria de tres horas docentes semanales, en la modalidad establecida por el artículo 6ª del Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 23/07 a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre del corriente en las condiciones establecidas por la Dirección General de Desarrollo Social en actuación N° 33. 2) PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.645/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00471. LAURA ISABEL ALCORTE. SOLICITA APOYO EN LOCOMOCIÓN TAMBO “LOS PEPOS 1” CAMINO AL CEMENTERIO. VISTO: La solicitud presentada por la Señora Laura ALCORTA, solicitando apoyo de transporte a estudiantes, con el fin de cursar sus estudios en el Liceo Faustino HARRISON, de la ciudad de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que los estudiantes se encontraría dentro del convenio con el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS DE PÚBLICAS, licitación que se gestiona a través del expediente 02732/23, pero no su turno lo que genera una nueva incorporación. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Hacienda y Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Abastecimientos, a actualizar el monto de la zona CAMINO CEMENTERIO, Tambo “LOS PEPOS” a SARANDÍ GRANDE contenido en expediente N°. 00337/24, que va de \$ 13.794 a \$ 24.794 mensual por los meses de Marzo-Abril. 2) AUTORIZASE a incorporar el turno matutino de la zona CAMINO CEMENTERIO, Tambo “LOS PEPOS” a

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



SARANDÍ GRANDE con sus debidos kilómetros y montos al llamado a Licitación Pública que se realizara en el expediente N° 02732/23. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

En este estado, siendo el día veintinueve de Febrero de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

=====

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente